



Factura: 003-003-000011044



20180901037C02366

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901037C02366

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MAYO DEL 2018, (16:42).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN
igual(es) al
practicada(s)
Certificación(es)
exclusiva de la(s)
GUAYAQUIL

RAZÓN
igual(es) al
practicada(s)
Certificación(es)
exclusiva de la(s)
GUAYAQUIL

RAZÓN
igual(es) al
practicada(s)
Certificación(es)
exclusiva de la(s)
GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 37728-0041-18 09/05/18 2.1.6
DOCUMENTO: Nombramiento



R.U.C.: 0917856650001

FACTURA

No. 003-003-000011044

Numero de Autorización

0705201801091785665000120030030000110440000871613

Fecha y Hora de Autorización 07/05/2018 17:43:11

Ambiente PRODUCCION

Emision: OFF LINE



0705201801091785665000120030030000110440000871613

WENDY MARÍA VERA RÍOS

Dirección Matriz : AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9DE OCTUBRE OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDUATO MEZANINE

Contribuyente Especial : NO

Obligado a llevar Contabilidad : SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.

RUC/C.I.: 1791896769001

Fecha Emisión: 07-05-2018

Guía Remision:

| Codigo Principal | Codigo Auxiliar | Cant. | Descripción | Detalle Adicional | Precio Unitario | Desc. | Precio Total |
|------------------|-----------------|-------|---|-------------------|-----------------|-------|--------------|
| | | 1 | (2) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL | | 3.58 | 0.00 | 3.58 |

Información Adicional
 TELEFONO:
 CELULAR:
 NUMERO DE LIBRO: 20180901037C02366
 Email Cliente: guayaquil@fabara.ec
 Contribuyente:
 Obligado a llevar:
 Matrizador: JULIA HERMINIA ALVAREZ HERRERA

| | |
|--------------------|------|
| Subtotal | 3.58 |
| B. Imponible Iva | 3.58 |
| B. Imponible Iva-0 | 0.00 |
| Descuento | 0.00 |
| Iva | 0.43 |
| Valor Total | 4.01 |

| Forma de Pago | Valor | Plazo | Tiempo |
|---|-------|-------|--------|
| SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo) | 4.01 | | |

Art. 8 inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010) 3.58

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta. 3.58

Art. 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010) 3.58

Art. 9 del Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta. 0.00

NUMERO DE LIBRO: 20180901037C02366 0.00

Email Cliente: guayaquil@fabara.ec 0.43

Contribuyente: 4.01

Obligado a llevar: 4.01

Matrizador: JULIA HERMINIA ALVAREZ HERRERA 4.01

Forma de Pago: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo) 4.01

Art. 8 inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010) 3.58

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta. 3.58

Art. 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010) 3.58

Art. 9 del Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta. 0.00

NUMERO DE LIBRO: 20180901037C02366 0.00

Email Cliente: guayaquil@fabara.ec 0.43

Contribuyente: 4.01

Obligado a llevar: 4.01

Matrizador: JULIA HERMINIA ALVAREZ HERRERA 4.01

Forma de Pago: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo) 4.01

Art. 8 inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010) 3.58

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta. 3.58

Art. 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010) 3.58

Art. 9 del Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta. 0.00

NUMERO DE LIBRO: 20180901037C02366 0.00

Email Cliente: guayaquil@fabara.ec 0.43

Contribuyente: 4.01

Obligado a llevar: 4.01

Matrizador: JULIA HERMINIA ALVAREZ HERRERA 4.01

Forma de Pago: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo) 4.01

Quito D.M., 28 de marzo de 2018

Señor
LUIS ENRIQUE LANDINEZ ARDILA
Ciudad. -



De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que en Sesión de Directorio de la compañía **BIELA Y BEBIDAS DEL ECUADOR S.A. BIELESA**, llevada a cabo el día de hoy, se resolvió elegirlo nuevamente a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual. En caso de falta, ausencia o excusa o cualquier otra causa por lo que no pudiere actuar, será reemplazado por dos de los Vicepresidentes de la Compañía, mismos que deberán actuar conjuntamente en el ejercicio de la representación legal, judicial y Extrajudicialmente.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el Estatuto Social de la Compañía, misma que se constituyó bajo la denominación de **CERVESURSA, CERVECERÍA SURAMERICANA S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 7 de febrero de 1996, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de marzo de 1996. Posteriormente, la Compañía realizó la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Cambio de denominación de **CERVESURSA, CERVECERÍA SURAMERICANA S.A.**, por **COMPAÑÍA CERVECERA AMBEV ECUADOR S.A.**, y Reforma Parcial del Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto de 2004, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de septiembre de 2004. Finalmente, la Compañía cambió su denominación de **CERVECERA AMBEV ECUADOR S.A.**, por **BIELA Y BEBIDAS DEL ECUADOR S.A. BIELESA** y reformó parcialmente su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el 3 de octubre de 2017, ante el Notario Público Titular Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de marzo de 2018.

Al felicitarlo por la designación, le formuló votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Sírvase suscribir al pie de la presenta, en señal de aceptación.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Klier Yáñez".

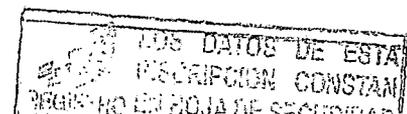
Diego Klier Yáñez
Secretario Ad-Hoc

Lugar y fecha: Quito D.M., 28 de marzo de 2018

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BIELA Y BEBIDAS DEL ECUADOR S.A. BIELESA**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Enrique Landinez Ardila".

Luis Enrique Landinez Ardila
C.I. 1756764534



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



INDUSTRIAL...
VDO...
XXXXXX

...
...
...

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA
COMPAÑÍA "BIELA Y BEBIDAS DEL ECUADOR S.A. BIELESA"**

En la ciudad de Quito, D.M., en Avenida Diego de Almagro N30-118 y Av. República, hoy día 28 de marzo de 2018, se instala la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Compañía a las 10h00, bajo la Presidencia del señor José Baum Pasternac y con la presencia de los cinco Directores Principales de la Compañía. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Diego Klier Yáñez. El presente Directorio se reúne con la finalidad de conocer sobre el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la remoción del señor Pablo Andrés Chang Niemann del cargo de Vicepresidente de la Compañía e inmediata terminación de su nombramiento y del Contrato de Mandato Remunerado que la Compañía celebró con él.
2. Conocer y resolver sobre la designación del Presidente Ejecutivo bajo la nueva denominación de la Compañía.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración del Directorio el Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la remoción del señor Pablo Andrés Chang Niemann del cargo de Vicepresidente de la Compañía e inmediata terminación de su nombramiento y del Contrato de Mandato Remunerado que la Compañía celebró con él.

El señor Presidente del Directorio mociona remover al señor Pablo Andrés Chang Niemann del cargo de Vicepresidente y dar inmediatamente por terminado tanto su nombramiento como el Contrato de Mandato Remunerado que la Compañía celebró con él, de conformidad con la legislación vigente, Estatutos de la Compañía y el referido Contrato de Mandato Remunerado.

El Directorio, luego de varias deliberaciones, acepta de forma unánime la moción y resuelve remover al señor Pablo Andrés Chang Niemann del cargo de Vicepresidente y dar inmediatamente por terminado tanto su nombramiento como el Contrato de Mandato Remunerado que la Compañía celebró con él, de conformidad con la legislación vigente, Estatutos de la Compañía y el referido Contrato de Mandato Remunerado.

Adicionalmente, se resuelve designar a su reemplazo en una siguiente Sesión de Directorio.

Se autoriza al Secretario Ad-Hoc de la presente Sesión de Directorio para que notifique e inscriba la presente remoción ante el correspondiente Registro Mercantil.

2. Conocer y resolver sobre la designación del Presidente Ejecutivo bajo la nueva denominación de la Compañía.

El Presidente del Directorio informa que en virtud del cambio de denominación de la COMPAÑÍA CERVECERA AMBEV ECUADOR S.A., ahora BIELA Y BEBIDAS



DEL ECUADOR S.A. BIELESA, es necesario emitir nuevos nombramientos en los cuales conste la denominación actual, por lo que, propone designar nuevamente al señor Luis Enrique Landinez Ardila en el cargo de Presidente Ejecutivo de **BIELA Y BEBIDAS DEL ECUADOR S.A. BIELESA**.

Al no presentarse mociones adicionales, se pasa a tomar votación en relación a esta propuesta.

El Directorio, por unanimidad, resuelve designar al señor Luis Enrique Landinez Ardila como Presidente Ejecutivo de **BIELA Y BEBIDAS DEL ECUADOR S.A. BIELESA**, por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

Se deja expresa constancia de la autorización que se otorga al Secretario Ad-Hoc de la presente Sesión de Directorio, para que comunique la designación y recabe la correspondiente aceptación.

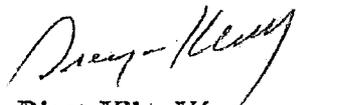
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los que se instaló esta Sesión de Directorio, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

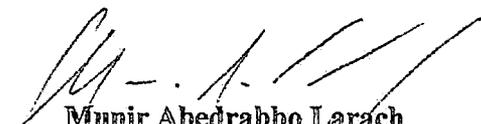
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

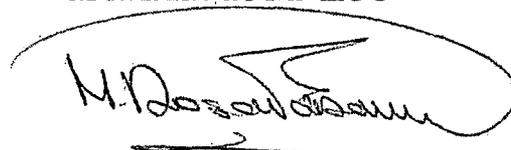
Se levanta la sesión a las 10H20.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los miembros del Directorio presentes y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


José Baum Pasternac
PRESIDENTE Y DIRECTOR

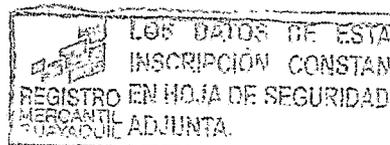

Diego Klier Yáñez
SECRETARIO AD-HOC


Munir Abedrabbo Larach
DIRECTOR PRINCIPAL


María Rosa Fabara Vera
DIRECTORA PRINCIPAL


Michel Deller Klein
DIRECTOR PRINCIPAL


Jorge Ortiz Cevallos
DIRECTOR PRINCIPAL



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.255
FECHA DE REPERTORIO:19/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:16:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil dieciocho, queda inscrita el Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio, celebrada el 28 de marzo del 2018, la misma que contiene la Remoción de Nombramiento en el cargo de Vicepresidente de **PABLO ANDRES CHANG NIEMANN**, en la Compañía **BIELA Y BEBIDAS DEL ECUADOR S.A. BIELESA**, de fojas **18.768 a 18.772**, Registro de Nombramientos número **5.310**. 2.- Se tomó nota de esta Remoción, al margen de la Inscripción respectiva.

ORDEN: 19255



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de abril de 2018.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0344530